



SECRETARIA  
DE  
EDUCACION PUBLICA

# INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL

## ABOGADO GENERAL

México, D.F., 12 de febrero de 2008

Vistos para resolver el contenido del expediente relativo a la solicitud de acceso a la información número **1117100120707**, presentada el día 14 de diciembre de 2007.

### RESULTANDO

**PRIMERO.-** Con fecha 14 de diciembre de 2007 se recibió la solicitud número 1117100120707, por el medio electrónico denominado Sistema de Solicitudes de Información (SISI), la cual se presentó en el siguiente tenor:

*“solicito copia simple de las razones por las que es de interes institucional para el IPN la puesta a disposición de la dirección de recursos Humanos del profesor Mauricio barranco Vazquez por parte de Luis antonio jiménez zamudio director de la ENCB del IPN.*

**Otros datos para facilitar su localización**

*Luis Antonio Jiménez Zamudio, director de la ENCB del IPN.”* (sic)

**SEGUNDO.-** Radicada la solicitud en la Unidad de Enlace, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 43 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, con fecha 14 de diciembre de 2007 se procedió a turnarla a la Escuela Nacional de Ciencias Biológicas del Instituto Politécnico Nacional, mediante el oficio número AG-UE-01-07/3352, por considerarlo asunto de su competencia.

**TERCERO.-** A través del oficio número ENCB/CEGT/0034/07 de fecha 8 de enero de 2008, la Escuela Nacional de Ciencias Biológicas del Instituto Politécnico Nacional, comunicó:

*“En atención a su oficio número AG-UE-01-07/3352, recibido el 17 de diciembre de 2007, relativo a la solicitud número 1117100120707, le anexo copia simple de nuestro oficio ENCB/CEGT/0947/07, de fecha 16 de mayo de 2007, por medio del cual le informamos que el expediente del profesor Edgar Mauricio Barranco Vázquez fue turnado a la División de Estudios Laborales y Prestaciones, hoy División de Estudios y Relaciones Laborales.*

*Lo anterior, en virtud de que toda la información del caso, en particular la solicitada, que se describe como “...las razones por las que es de interés institucional para el IPN la puesta a disposición de la dirección de recursos Humanos del profesor Mauricio barranco Vazquez por parte de Luis Antonio*



SECRETARÍA  
DE  
EDUCACIÓN PÚBLICA

# INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL

## ABOGADO GENERAL

*Jiménez Zamudio, director de la ENCB del IPN” (sic), puede encontrarse contenida en el mencionado expediente.” (sic)*

Anexo

Por medio del oficio número ENCB/CEGT/0947/07 de fecha 16 de mayo de 2007, el Director de la Escuela Nacional de Ciencias Biológicas del Instituto Politécnico Nacional, manifestó lo siguiente:

*“En alcance a nuestro oficio ENCB/CEGT/896/07 y en referencia a su oficio SAD/UE/1348/07, anexo al presente copia del oficio número RH/ENCB/0894/07 por medio del cual se turnó el expediente del profesor Edgar Mauricio Barranco Vázquez a la División de Estudios Laborales y Prestaciones.” (sic)*

**CUARTO.-** Mediante oficio número AG-UE-01-08/0058 de fecha 10 de enero de 2008, la Unidad de Enlace de esta Casa de Estudios, requirió a la Dirección de Gestión del Capital Humano lo siguiente:

*“En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 43 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, hago de su conocimiento la **solicitud de acceso a información** formulada a través del Sistema de Solicitud de Información (SIS), cuyo tenor literal es el siguiente:*

*(...)*

*Lo anterior, a fin de que se proceda a la búsqueda y localización de la información en la Unidad de su cargo y poder dar atención a dicha solicitud con apego a lo señalado por la normatividad en la materia. Cabe señalar que con fecha 17 de diciembre de 2007 la información fue solicitada a la Escuela Nacional de Ciencias Biológicas ....*

*(...). (sic)*

**QUINTO.-** Por medio del oficio número UE/011/08 de fecha 22 de enero de 2008, la Dirección de Gestión del Capital Humano del Instituto Politécnico Nacional, manifestó lo siguiente:

*“.... me permito hacer de su conocimiento que dentro del expediente que se tiene integrado en la División de Estudios y Relaciones Laborales de la Dirección de Gestión y Capital Humano del C. Mauricio Barranco Vázquez, no se encontró la información que solicita el particular, por lo que le agradeceré se realicen las gestiones pertinentes a efecto de que se precise el documento al que se refiere el particular, a efecto de estar en posibilidad de dar cabal cumplimiento a lo*



SECRETARÍA  
DE  
EDUCACIÓN PÚBLICA

# INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL

## ABOGADO GENERAL

*establecido por la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.” (sic)*

**SEXO.-** A través del oficio número AG-UE-01-08/0162 de fecha 23 de enero de 2008, la Unidad de Enlace de esta Casa de Estudios, realizó diversas manifestaciones a la Dirección de Gestión del Capital Humano, las cuales dicen:

*“En relación a su petición me permito informarle que toda vez que la solicitud en principio fue turnada a la Escuela Nacional de Ciencias Biológicas lugar de adscripción del trabajador y ésta contestó que la información no obraba en su poder en virtud de haber sido trasladada a la Dirección de Gestión del Capital Humano, así como el hecho de que esta Unidad solo cuenta con 10 días hábiles para requerir mayor información al solicitante, plazo que feneció con fecha 18 de enero de 2008, informo a usted que es imposible solicitarle al requirente que precise, adicione o corrija la información vertida en su solicitud por lo anterior deberá ser atendida con información inicialmente señalada por el particular, cabe precisar que toda vez que la solicitud está próxima a vencer mucho estimaré recibir su pronunciamiento a mas tardar el 30 de enero del presente año.” (sic)*

**SÉPTIMO.-** Mediante el oficio número UE/014/08 de fecha 24 de enero de 2008, la Dirección de Gestión del Capital Humano del Instituto Politécnico Nacional, manifestó lo siguiente:

*“Por lo anterior y a fin de atender su requerimiento, me permito reiterar el contenido del oficio UE/011/08, en el sentido de que dentro del expediente que se tiene integrado en la División de Estudios y Relaciones Laborales de la Dirección de Gestión y Capital Humano del C. Mauricio Barranco Vázquez, no se encontró la información solicitada por el particular.” (sic)*

**OCTAVO.-** Por medio del oficio número UE/018/08 de fecha 25 de enero de 2008, la Dirección de Gestión del Capital Humano del Instituto Politécnico Nacional, realizó las siguientes manifestaciones:

*“En alcance a mi diverso UE/013 de fecha 24 de enero de 2007, por medio del cual se dio respuesta a su oficio AG-UE-01-08/162 del fecha 23 del mismo mes y año, relacionado con la solicitud de información con el número de folio 1117100120707. Oficio en el cual se le informó que dentro del expediente que se tiene integrado en la División de Estudios y Relaciones Laborales de la Dirección de Gestión de Capital Humano del C. Mauricio Barranco Vázquez, no se encontró la información solicitada por el particular.”*



SECRETARÍA  
DE  
EDUCACIÓN PÚBLICA

# INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL

## ABOGADO GENERAL

*No obstante lo anterior y a fin de cumplir con los principios establecidos por la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, hago de su conocimiento que el expediente en comento se pone a disposición del C. Mauricio Barranco Vázquez para el momento en que quiera revisarlo, previa acreditación del trabajador.*

*No omito manifestarle que la citada División se encuentra ubicada en Unidad profesional Adolfo López Mateos, Edif. de la Unidad politécnica para el Desarrollo de la Competitividad Empresarial Av. Wilfredo Massieu s/n, esquina con Luis Enrique Erro, Col. Zacatenco, Delegación Gustavo A. Madero, C.P. 07738 México D.F. Teléfono 57-29-60-00, Extensiones 57300 a la 57309, con un horario de atención de lunes a viernes de 08:00 a 15:00 horas.” (sic)*

### CONSIDERANDO

**PRIMERO.-** Que el H. Comité de Información del Instituto Politécnico Nacional es competente para conocer del presente asunto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 29, fracción III y 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

**SEGUNDO.-** Que este H. Comité de Información al instruir el procedimiento para la gestión de la solicitud de acceso a la información se cercioró de la búsqueda, dentro de los archivos de la Unidad Administrativa: Dirección de Gestión del Capital Humano del Instituto Politécnico Nacional, respecto a:

***“solicito copia simple de las razones por las que es de interés institucional para el IPN la puesta a disposición de la dirección de recursos Humanos del profesor Mauricio barranco Vazquez por parte de Luis antonio jiménez zamudio director de la ENCB del IPN.” (sic)***

Derivado de ello y previo análisis de la información proporcionada por la Dirección de Gestión del Capital Humano del Instituto Politécnico Nacional, a través de los oficios UE/014/08 de fecha 24 de enero de 2008 y UE/018/08 de fecha 25 de enero de 2008 señala lo siguiente:

#### **Oficio UE/014/08 de fecha 24 de enero de 2008:**

*“Por lo anterior y a fin de atender su requerimiento, me permito reiterar el contenido del oficio UE/011/08, en el sentido de que dentro del expediente que se tiene integrado en la División de Estudios y Relaciones Laborales de la*



# INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL

## ABOGADO GENERAL

*Dirección de Gestión y Capital Humano del C. Mauricio Barranco Vázquez, no se encontró la información solicitada por el particular.” (sic)*

### **Oficio UE/018/08 de fecha 25 de enero de 2008:**

*“En alcance a mi diverso UE/013 de fecha 24 de enero de 2007, por medio del cual se dio respuesta a su oficio AG-UE-01-08/162 del fecha 23 del mismo mes y año, relacionado con la solicitud de información con el número de folio 1117100120707. Oficio en el cual se le informó que dentro del expediente que se tiene integrado en la División de Estudios y Relaciones Laborales de la Dirección de Gestión de Capital Humano del C. Mauricio Barranco Vázquez, no se encontró la información solicitada por el particular.*

*No obstante lo anterior y a fin de cumplir con los principios establecidos por la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, hago de su conocimiento que el expediente en comento se pone a disposición del C. Mauricio Barranco Vázquez para el momento en que quiera revisarlo, previa acreditación del trabajador.*

*No omito manifestarle que la citada División se encuentra ubicada en Unidad profesional Adolfo López Mateos, Edif. de la Unidad politécnica para el Desarrollo de la Competitividad Empresarial Av. Wilfredo Massieu s/n, esquina con Luis Enrique Erro, Col. Zacatenco, Delegación Gustavo A. Madero, C.P. 07738 México D.F. Teléfono 57-29-60-00, Extensiones 57300 a la 57309, con un horario de atención de lunes a viernes de 08:00 a 15:00 horas.” (sic)*

Por lo que de conformidad con los artículos 42 y 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, que indican que las dependencias sólo están obligadas a entregar documentos que se encuentren en sus archivos y toda vez que no existe obligación normativa para generar los documentos solicitados, se declara la **INEXISTENCIA** de la información solicitada por el particular en la Unidad Administrativa de esta Casa de Estudios.

Asimismo, se informa que la Dirección de Gestión del Capital Humano pone a disposición del C. Mauricio Barranco Vázquez el expediente que se encuentra integrado en la División de Estudios y Relaciones Laborales de la Dirección de Gestión y Capital Humano, previa acreditación del trabajador, como titular de la información de conformidad con los artículos 24 y 42 de la Ley Federal de transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

**TERCERO.-** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 42 y 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 60, 70 fracción V, y



SECRETARIA  
DE  
EDUCACION PUBLICA

# INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL

## ABOGADO GENERAL

demás correlativos y aplicables del Reglamento de la Ley antes citada, es de confirmarse la **INEXISTENCIA** de la información requerida por el particular, misma que quedó precisada en el Considerando Segundo de la presente resolución, en los archivos de la Unidad Administrativa de este Instituto Politécnico Nacional.

### RESOLUCIÓN

**PRIMERO.-** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 42 y 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental se confirma la **INEXISTENCIA** de la información requerida por el particular referente a: ***“solicito copia simple de las razones por las que es de interes institucional para el IPN la puesta a disposición de la dirección de recursos Humanos del profesor Mauricio barranco Vazquez por parte de Luis antonio jiménez zamudio director de la ENCB del IPN.”*** (sic); por no existir dentro de los archivos de la Unidad Administrativa del Instituto Politécnico Nacional.

**SEGUNDO.-** Se previene a la Unidad de Enlace para que en tiempo y forma, notifique al solicitante respecto de la información requerida que es **INEXISTENTE**, misma que quedó precisada en el Considerando Segundo de la presente Resolución, en cumplimiento a los artículos 44 y 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, 51, 73, fracciones II, V de su Reglamento.

Asimismo, se informa que la Dirección de Gestión del Capital Humano pone a disposición del C. Mauricio Barranco Vázquez el expediente que se encuentra integrado en la División de Estudios y Relaciones Laborales de la Dirección de Gestión y Capital Humano, previa acreditación del trabajador, como titular de la información de conformidad con los artículos 24 y 42 de la Ley Federal de transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

**TERCERO.-** Infórmese al particular que cuenta con un plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha de notificación de la presente resolución, para interponer el recurso de revisión ante el Instituto Federal de Acceso a la Información Pública o ante la Unidad de Enlace, en sus respectivos sitios de Internet, con fundamento por lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.



SECRETARÍA  
DE  
EDUCACIÓN PÚBLICA

# INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL

## ABOGADO GENERAL

**CUARTO.-** Publíquese la presente resolución en el Portal de Obligaciones de Transparencia y en el sitio de internet del Instituto Politécnico Nacional de conformidad con el artículo 47 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, y 60 de su Reglamento.

**QUINTO.-** Notifíquese al particular la presente resolución, por medio del Sistema Electrónico denominado SISI, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 44 y 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

Así lo resolvieron los integrantes del H. Comité de Información del Instituto Politécnico Nacional. Conste.

  
Lic. Luis Alberto Cortés Ortiz  
Presidente del Comité de Información

  
Lic. Rodrigo Martínez Sandoval  
Titular del Órgano Interno de Control

  
Lic. Pedro V. Suárez Velázquez  
Titular de la Unidad de Enlace

  
LAGO/MS/22/120707  
A la puesta a disposición de la dirección de recursos humanos del prof. Baranco.